



DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	5371
Fecha:	16/05/2024

OB-2023/160400 | CO-2023/1555

RESOLUCIÓN.

Vista la Resolución de la Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios núm. 5283 de fecha 15/05/2024 por la que Ordena el inicio del expediente de contratación CO-2023/1555 "CONTRATO DE SERVICIOS "CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN. IMPLANTACIÓN RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS EN LA PROVINCIA DE JAÉN. PRIMERA FASE". DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS Y AL FOMENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU". DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN", mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO (ART. 156 LCSP).

Advertido error material en la citada Resolución de la Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, en cuanto al cumplimiento en materia de comunicación (logos) de lo establecido como principio transversal establecido en el PRTR, concretamente en los artículos 2 y 9 de la Orden 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por la presente y en virtud de las facultades que me son propias y según lo preceptuado en el art. 34.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, y lo previsto en la disposición adicional 2ª y 3ª de la LCSP, y art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 190 de la LCSP, **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Rectificar el error material de la Resolución de la Diputada del Área de Economía y Asistencia a Municipios núm. 5283, de fecha 15/05/2024, añadiendo los logos en el pie de página como sigue:



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO  
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Junta de Andalucía  
DIPUTACIÓN  
DE JAÉN

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/5BA0z8UepjMEcp1SjSoheg==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	16/05/2024 15:08:34
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	16/05/2024 13:01:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	5BA0z8UepjMEcp1SjSoheg==	RS001ZJC
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	5371
Fecha:	16/05/2024

“

OB-2023/160400 | CO-2023/1555

### RESOLUCIÓN

**DENOMINACIÓN: CONTRATO DE SERVICIOS “CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN. IMPLANTACIÓN RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS EN LA PROVINCIA DE JAÉN. PRIMERA FASE”. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS Y AL FOMENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU”. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.**

CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN:

<b>Base:</b> 86.494,72 €	<b>IVA 21 %:</b> 18.163,89 €	<b>Total:</b> 104.658,61 €
--------------------------	------------------------------	----------------------------

Valor estimado: **86.494,72 euros.**

-Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: El importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, teniendo en consideración que no existe posibilidad de prórroga y sin tener en cuenta la posibilidad de modificación, en relación a las medidas correctoras de los principios DNSH y del etiquetado digital, por su imposible de cálculo. Se ha teniendo en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se derivan de la ejecución material de los suministros, los gastos generales de estructura y el beneficio industria.

Cofinanciación: SI

Administración contratante: 10 %

- Diputación Provincial de Jaén: 26.813,36 € [10 % (+ IVA)], ya que el IVA soportado no es subvencionado en la convocatoria NextGenerationEU.

Otras entidades: 90 %



Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/5BA0z8UepjMEcp1SjSoheg==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	16/05/2024 15:08:34
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	16/05/2024 13:01:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	5BA0z8UepjMEcp1SjSoheg==	RS001ZJC
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	5371
Fecha:	16/05/2024

- Fondos Next Generation EU: 77.845,25 €

La Diputación Provincial de Jaén garantiza la efectividad del pago con independencia del ingreso de las aportaciones de los agentes financiadores.

Distribución de anualidades:

Anualidad	Importe Base (€)	IVA (21 %)	Total
2024	86.494,72 €	18.163,89 €	104.658,61 €

Aplicaciones presupuestarias

Organismo	Proyecto de Gastos FA	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe (€) IVA incluido
DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN	2023/IA.75	2024.810.1621.64000.I/2023	PRTR CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE BIORRESIDUOS	104.658,61 €
<b>TOTAL</b>				<b>104.658,61 €</b>

TRAMITACIÓN:  ORDINARIA  URGENTE.  ANTICIPADA

TIPO DE CONTRATO: Contrato de servicios, art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA  
Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/5BA0z8UepjMEcp1SjSoheg==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	16/05/2024 15:08:34
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	16/05/2024 13:01:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	5BA0z8UepjMEcp1SjSoheg==	RS001ZJC
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	5371
Fecha:	16/05/2024

Vista la PROPUESTA de contratación razonada impulsada por la Dirección del Área de Servicios Municipales así como la memoria justificativa del contrato en la que se pone de manifiesto la siguiente necesidad:

*“La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.*

*El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:*

- a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.*
- b) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.*

*Asimismo los artículos 36.1 a) y b) de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.*

*En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.*

*Por su parte el Artículo 26.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, determina que en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes será la Diputación provincial la que coordinará la prestación de, entre otros, los servicios de recogida y tratamiento de residuos.*

*La Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de noviembre de 2008 sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas, establece la obligación de los Estados miembros de adoptar medidas para impulsar la recogida separada de la fracción orgánica con vistas al compostaje y la digestión de los mismos.*

*En el artículo 11. Reutilización y reciclado, se establece como objetivo que, “antes de 2020, deberá aumentarse*



Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/5BA0z8UepjMEcp1SjSoheg==">https://verifirma.dipujaen.es/code/5BA0z8UepjMEcp1SjSoheg==</a>			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	16/05/2024 15:08:34
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	16/05/2024 13:01:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	5BA0z8UepjMEcp1SjSoheg==	RS001ZJC
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	5371
Fecha:	16/05/2024

como mínimo hasta un 50 % global de su peso la preparación para la reutilización y el reciclado de residuos de materiales tales como, al menos, el papel, los metales, el plástico y el vidrio de los residuos domésticos y posiblemente de otros orígenes en la medida en que estos flujos de residuos sean similares a los residuos domésticos”.

Por su parte, la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, incorpora a nuestro ordenamiento jurídico la directiva aprobada en 2018, con las modificaciones que esta introduce en la Directiva Marco de residuos. De esta manera, se refuerza aún más la aplicación del principio de jerarquía mediante la obligatoriedad del uso de instrumentos económicos, se fortalece la prevención de residuos incluyendo medidas para contribuir a los Objetivos de Desarrollo Sostenible relativos al desperdicio alimentario y a las basuras marinas, se incrementan a medio y largo plazo los objetivos de preparación para la reutilización y reciclado de los residuos municipales y se establece la obligatoriedad de nuevas recogidas separadas, entre otros, para los biorresiduos, los residuos textiles y los residuos domésticos peligrosos. También se establecen los requisitos mínimos obligatorios que deben aplicarse en el ámbito de la responsabilidad ampliada del productor y se amplían los registros electrónicos para, entre otras, las actividades relacionadas con los residuos peligrosos, tanto sobre su producción como sobre su gestión.

Así como en el artículo 25: Recogida separada de residuos para su valorización, expone en su apartado “b) los biorresiduos de origen doméstico antes del 30 de junio de 2022 para las entidades locales con población de derecho superior a cinco mil habitantes, y antes del 31 de diciembre de 2023 para el resto. Se entenderá también como recogida separada de biorresiduos la separación y reciclado en origen mediante compostaje doméstico o comunitario,” y el artículo 26: Objetivos de preparación para la reutilización, reciclado y valorización, en el apartado “a) La cantidad de residuos domésticos y comerciales destinados a la preparación para la reutilización y el reciclado para las fracciones de papel, metales, vidrio, plástico, biorresiduos u otras fracciones reciclables deberá alcanzar, en conjunto, como mínimo el 50 % en peso”.

Las razones expuestas justifican la necesidad del contrato, que contribuye a los fines de la Diputación Provincial de Jaén y la idoneidad de su objeto.”

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, me atribuye, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Ordenar el inicio del expediente de contratación CO-2023/1555 “CONTRATO DE SERVICIOS “CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN. IMPLANTACIÓN RECOGIDA SEPARADA



Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/5BA0z8UepjMEcp1SjSoheg==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	16/05/2024 15:08:34
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	16/05/2024 13:01:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	5BA0z8UepjMEcp1SjSoheg==	RS001ZJC
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	5371
Fecha:	16/05/2024

DE BIORRESIDUOS EN LA PROVINCIA DE JAÉN. PRIMERA FASE". DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS Y AL FOMENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU". DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN", mediante Procedimiento ABIERTO ORDINARIO (ART. 156 LCSP), al considerar este procedimiento, dada la naturaleza del servicio a realizar y por la cuantía **86.494'72 € IVA excluido**, el más adecuado para su tramitación de los previstos en la LCSP.

**SEGUNDO:** La presente Resolución se publicará en el perfil del contratante de conformidad con el artículo 116."



Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/5BA0z8UepjMEcp1SjSoheg==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	16/05/2024 15:08:34
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	16/05/2024 13:01:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	5BA0z8UepjMEcp1SjSoheg==	RS001ZJC
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

